

## ACTA DE ACUERDO DEL COLECTIVO DE TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS

### En Representación de IBERIA, LAE, S.A OPERADORA UNIPERSONAL:

D. José Luis Romero Castaño  
D. Carmelo Alonso del Castillo  
D<sup>a</sup> Margarita Sequeiro Cantos  
D. Pablo García de Juanas  
D<sup>a</sup> Patricia Valcárcel Barajas

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 25 de enero de 2012, se reúnen las representaciones que a continuación se relacionan en representación de la Dirección de la Empresa IBERIA, L.A.E. OPERADORA UNIPERSONAL y de los TCP en el Comité de Empresa de Vuelo:

### En Representación de los TCP en el Comité de Empresa de Vuelo:

D. James Hillegas Garay (STAVLA)  
D. Carlos Conde Arranz (STAVLA)  
D<sup>a</sup> Lourdes Martín-Leyes Tejera (CTA)  
D. José Manuel Porras Novalbos (CTA)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gallar Ruiz (CTA)  
D. Carlos Zedlitz-Trutzschler Urruticoechea (CTA)  
D<sup>a</sup> Rebeca Fawcus de Manuel (CTA)  
D. Miguel Córdoba Moraleda (Asesor CTA)  
D. Carlos Mañes Ortiz (Asesor CTA)  
D<sup>a</sup> Monique Duthiers Sparre (SITCPLA)  
D<sup>a</sup> Nuria Wilde Puigvert (SITCPLA)  
D<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Mingo (SITCPLA)  
D. Alejandro García Laguna (SITCPLA)  
D. Mauricio Gavala López-Roberts (SITCPLA)  
D. Antonio Escobar Flórez (Asesor SITCPLA)  
D. Marcelino Ruiz Leal (Asesor SITCPLA)  
D<sup>a</sup> Nieves García Pacheco (UGT)  
D<sup>a</sup> Soledad Vázquez Blázquez (UGT)  
D. Juan Hirschfeld Melguizo (UGT)  
D. José Luis Sánchez García de la Vera (CCOO)  
D<sup>a</sup> Esther Vidal de la Orden (Asesor CC.OO.)

### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 14 de diciembre de 2010 se alcanzó un Acuerdo de garantía para el colectivo de TCP en el supuesto de que se procediera a la creación de una nueva compañía participada al 100% por IBERIA, LAE, S.A. OPERADORA UNIPERSONAL, en adelante IBERIA, y que operara desde Madrid rutas de Corto y Medio Radio.

2. Que finalmente dicha empresa ha sido creada y, bajo la denominación de Iberia Express, operará parte de la red de Corto y Medio Radio, estando previsto que comience sus operaciones en la primavera del año 2012.
3. Que a la vista del inminente inicio de la operación de Iberia Express, es deseo de ambas partes ampliar, en cuanto a su período de vigencia, el acuerdo antes referido, así como ofrecer una alternativa de empleo a los TCP que en la actualidad se encuentran en la relación ordenada de TCP temporales de Iberia.

Es por ello que ambas partes

## ACUERDAN

### Primero:

Se modifica el Punto Cuarto: Vigencia del Acuerdo del Acuerdo de 14 de diciembre de 2010, quedando el mismo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2014, en los mismos términos acordados.

Asimismo, se acuerda que dicho plazo temporal se extenderá automáticamente, hasta el 31 de diciembre de 2015, si se produce la firma del próximo Convenio Colectivo, el XVII, antes del 31 de diciembre de 2014.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, se entienden incluidos en dicha garantía los 108 TCP temporales cuya transformación en TCP fijos de actividad continuada a tiempo completo está prevista realizar antes del 31 de diciembre de 2012, en virtud del párrafo tercero del Acuerdo Segundo del Acta de acuerdo de la Comisión Negociadora del XVI Convenio Colectivo de los Tripulantes de Cabina de Pasajeros de 14 de diciembre de 2010.

### Segundo:

La transformación en fijos de actividad continuada a tiempo completo de los 108 TCP temporales señalados en el párrafo tercero del Acuerdo Segundo del Acta de acuerdo de la Comisión Negociadora del XVI Convenio Colectivo de los Tripulantes de Cabina de Pasajeros de 14 de diciembre de 2010, se realizará en el mes de Junio de 2012.

### Tercero:

Ofrecer al resto de TCP temporales, que figuran en la relación ordenada de TCP temporales de Iberia a la fecha de la firma de este acuerdo, la transformación en fijos de actividad continuada a tiempo completo según el siguiente calendario:

- i. Los primeros 70 TCP de este grupo transformarán sus contratos en el mes de marzo de 2013.
- ii. El resto de los TCP temporales transformarán sus contratos en el mes de marzo de 2014.

Iberia Express no figura en el Registro Mercantil. Madrid. Hoja M-4915/12 - Folio 79 - Tomo 27.371

Hasta que tengan lugar las transformaciones previstas en el párrafo anterior, se garantiza a estos TCP, los siguientes periodos de contratación temporal:

- AÑO 2012:
  - A los TCP del punto I anterior se les ofrecerá un mínimo de 6 meses de contratación temporal a lo largo del año 2012.
  - A los TCP del punto II anterior se les ofrecerá un mínimo de 4 meses de contratación temporal a lo largo del año 2012.
- AÑO 2013:
  - A los TCP del punto II anterior se les ofrecerá un mínimo de 6 meses de contratación temporal a lo largo del año 2013

Por parte de la Representación de los Tripulantes de Cabina de Pasajeros aprueban el presente Acuerdo los miembros del Comité de Empresa de Vuelo siguientes:

D<sup>a</sup> Monique Duthiers Sparre (SITCPLA)  
D<sup>a</sup> Nuria Wilde Puigvert (SITCPLA)  
D<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Mingo (SITCPLA)  
D. Alejandro García Laguna (SITCPLA)  
D. Mauricio Gavala López-Roberts (SITCPLA)  
D<sup>a</sup> Nieves García Pacheco (UGT)  
D<sup>a</sup> Soledad Vázquez Blázquez (UGT)  
D. Juan Hirschfeld Melguizo (UGT)  
D. José Luis Sánchez García de la Vera (CCOO)

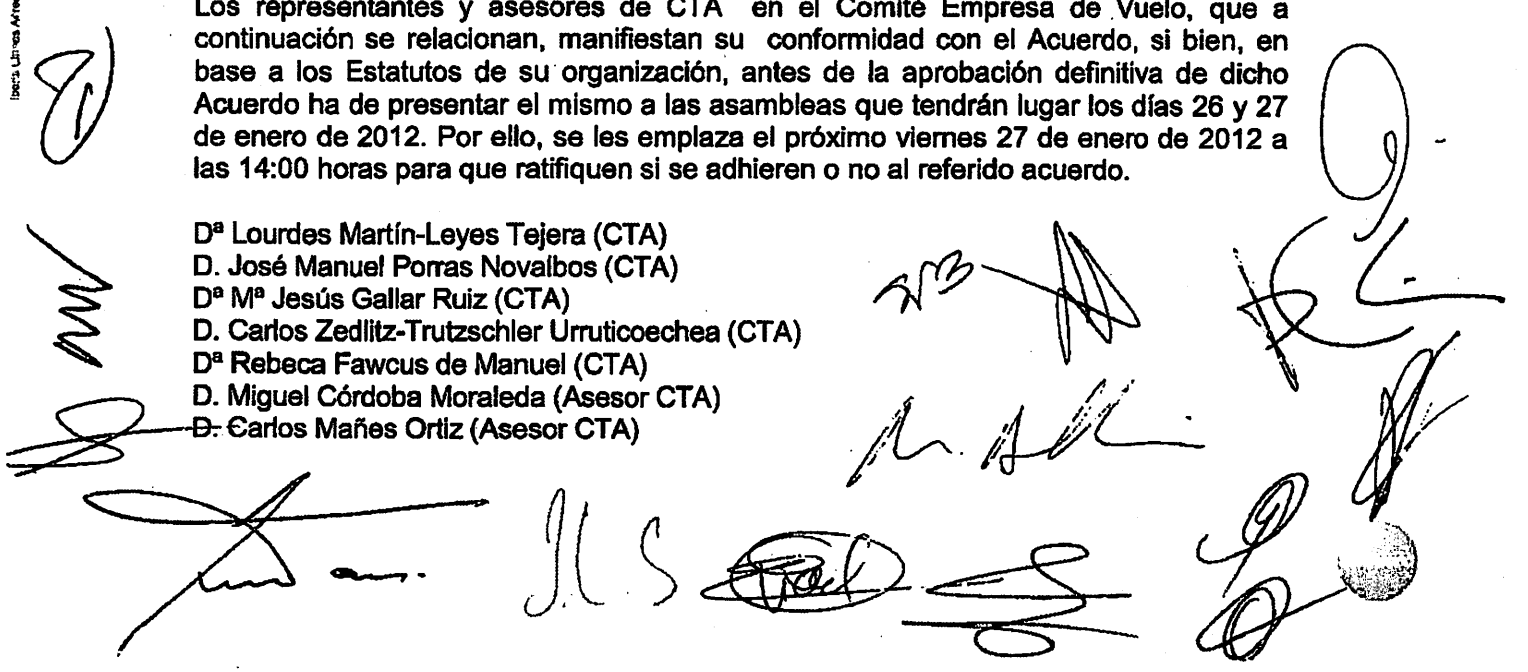
Asimismo, lo suscriben los siguientes asesores del Comité de Empresa de Vuelo:

D. Antonio Escobar Flórez (Asesor SITCPLA)  
D. Marcelino Ruiz Leal (Asesor SITCPLA)  
D<sup>a</sup> Esther Vidal de la Orden (Asesor CC.OO.)



Los representantes y asesores de CTA en el Comité Empresa de Vuelo, que a continuación se relacionan, manifiestan su conformidad con el Acuerdo, si bien, en base a los Estatutos de su organización, antes de la aprobación definitiva de dicho Acuerdo ha de presentar el mismo a las asambleas que tendrán lugar los días 26 y 27 de enero de 2012. Por ello, se les emplaza el próximo viernes 27 de enero de 2012 a las 14:00 horas para que ratifiquen si se adhieren o no al referido acuerdo.

D<sup>a</sup> Lourdes Martín-Leyes Tejera (CTA)  
D. José Manuel Porras Novalbos (CTA)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gallar Ruiz (CTA)  
D. Carlos Zedlitz-Trutzschler Urruticoechea (CTA)  
D<sup>a</sup> Rebeca Fawcus de Manuel (CTA)  
D. Miguel Córdoba Moraleda (Asesor CTA)  
D. Carlos Mañes Ortiz (Asesor CTA)



No aprueban el citado Acuerdo los miembros del Comité de Empresa de Vuelo siguientes:

D. James Hillegas Garay (STAVLA)

D. Carlos Conde Arranz (STAVLA)

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados firmándose el presente Acta en prueba de conformidad por ambas partes

